











INFORME DE NECESIDAD – MEMORIA JUSTIFICATIVA



| Año | 2023 |
|---------|--|
| N° Exp. | CASES/001 – Actuación A – Fase 1ª, 2ª, 3ª y 4ª – Territorios conectados. |
| | Recursos conectados |

La Asociación para el Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales, en adelante GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales, reúne los requisitos establecidos en el art. 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante "LCSP", teniendo la consideración de poder adjudicador que no es administración pública, en adelante "PANAP".

Los contratos de los PANAP se rigen por lo previsto en el Título I del Libro Tercero, artículos 316 a 320 de la LCSP. No obstante, la Guía sobre la justificación de los gastos de los Grupos de Desarrollo Rural de la submedida 19.3 elaborada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que de desarrolla el procedimiento de gestión en la fase de justificación de la submedida 19.3 del programa de desarrollo Rural 2014-2020 denominada "Preparación e implementación de actividades de cooperación", insta a los GDR a aplicar el artículo 118 de la LCSP en los procedimientos de contratación relativos a la ejecución de las actividades de cooperación para mayor seguridad jurídica.

En aplicación del art. 318.b) de la LCS cuando el valor estimado de los contratos de servicios sea superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros se podrá adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se suscribe el Acuerdo de Cooperación para la ejecución del proyecto de Cooperación "Territorios Activos y Conectados, Turismo Innovador y Sostenible", con dos adendas posteriores de fecha 20 de enero de 2022 y fecha 31 de marzo de 2023, entre los Grupos de Desarrollo Rural GDR del Litoral de la Janda y Los Alcornocales, GDR de la Campiña de Jerez y la Costa Noroeste de Cádiz, GDR de la Sierra de Cádiz y GDR Campiña Sur Cordobesa, mediante el cual se designa al GDR del Litoral de la Janda como GDR Coordinador del proyecto de cooperación; se acuerda la ejecución conjunta del proyecto de cooperación; se establecen los objetivos generales y específicos y las áreas focales en las que se enmarca el proyecto; se justifica el proyecto y la estrategia prevista para alcanzar los objetivos, se define el ámbito geográfico de ejecución del proyecto; se establece el plazo de ejecución, las funciones de cada socio cooperante en el proyecto, así como, la organización, sistema de relación y comunicación entre los socios cooperantes y los mecanismos para la puesta en común de las acciones programadas; se determinan los resultados proyectados, el impacto en el territorio y/o personas o grupos beneficiarios potenciales y la repercusión que tendrán sobre el medio ambiente y sobre las mujeres, la juventud u otros grupos poblacionales que merezcan una especial consideración en la zona; se establece el sistema de seguimiento y evaluación del resultado del proyecto; se determina el















presupuesto total del proyecto, desglosado por cada socio cooperante, por actividades y por anualidades y; se establece el cronograma de ejecución del proyecto, entre otras cuestiones.

Que la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria resuelve la concesión de una ayuda para la ejecución de actividades de cooperación incluidas en el proyecto de cooperación "Territorios Activos y Conectados, Turismo Innovador y Sostenible" al GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales para la Zona Rural Leader, en adelante "ZRL", del Litoral de la Janda por una cuantía de 43.574,56 €, con fecha 27 de septiembre de 2022, y para la ZRL de Los Alcornocales por una cuantía de 52.983,58 €; al GDR de la Campiña de Jerez y la Costa Noroeste de Cádiz para la ZRL de la Campiña de Jerez por una cuantía de 32.600,00 €, con fecha 27 de septiembre de 2022, y para la ZRL de la Sierra de Cádiz por una cuantía de 36.600,00 €, con fecha 27 de septiembre de 2022; y GDR Campiña Sur Cordobesa, para la ZRL de la Campiña Sur Cordobesa por una cuantía de 26.400,00 €, con fecha 19 de septiembre de 2022; siendo la cuantía total de las ayudas concedidas para la ejecución del proyecto de cooperación de 230.016.09 €.

El proyecto de cooperación recoge una actuación denominada "Territorios conectados. Recursos conectados" con un presupuesto total de 46.521,54 €, que incluye en la fase 1ª la "Selección de rutas e itinerarios", en la fase 2ª el "Diseño de la metodología de evaluación de itinerarios"(común) y la "Aplicación práctica específica para cada ZRL" (específica), el "Diseño de la metodología de dinamización de encuentros" (común), fase 3ª la "Dinamización de los encuentros profesionales para la colaboración en la activación de las rutas o itinerarios (sesiones de seguimiento)" (específica), y en la fase 4ª el "Evaluación del impacto de las colaboraciones empresariales en la dinamización de las rutas" (específica) y "Difusión de una quía de reactivación de itinerarios" (común), cuyo presupuesto total es de 32.425,51 €.

Con fecha 31 de marzo de 2023 y adenda posterior de 03/05/2023 se suscribe el Convenio sobre Contratación Conjunta Esporádica de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica en el marco del proyecto de Cooperación "Territorios Activos y Conectados, Turismo Innovador y Sostenible", entre los Grupos de Desarrollo Rural GDR del Litoral de la Janda y Los Alcornocales, GDR de la Campiña de Jerez y la Costa Noroeste de Cádiz, GDR de la Sierra de Cádiz y GDR Campiña Sur Cordobesa, mediante el cual se acuerda establecer el régimen jurídico de los procedimientos de contratación conjunta esporádica de las actuaciones a ejecutar en el marco del proyecto de cooperación "Territorios Activos y Conectados, Turismo Innovador y Sostenible" por los GDR firmantes del presente Convenio, siendo el GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales el encargado de la gestión de los procedimientos de contratación.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de LCSP el GDR del Litoral de la Janda y Los Alcornocales, en calidad de GDR coordinador del proyecto de cooperación, informa de la necesidad del contrato de servicios para la contratación del "Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para el diseño de las metodologías, aplicación y evaluación de la actuación denominada "Territorios conectados. Recursos conectados", que se justifica por los siguientes motivos:

- Para le ejecución de las actuaciones se requiere la contratación de servicios externos de empresa de formación para su desarrollo.
- Los GDR participantes en el proyecto de cooperación no disponen de los medios propios humanos ni materiales necesarios para poder abordar los servicios que son objeto del contrato, siendo necesario la contratación de estos.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la LCSP, y habiéndose constatado que los GDR no cuentan con medios humanos ni materiales suficientes para cubrir las necesidades















objeto de contratación, se estima conveniente que por estos GDR se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

El objeto del contrato será el siguiente:

- Diseño de metodología de evaluación de rutas e itinerarios turísticos: Identificación de rutas itinerarios y rutas de cada Zona Rural participante; identificación de actores clave que operan los itinerarios (actividades turísticas y complementarias), así como potenciales agentes a incluir; análisis de los modelos de gestión y comercialización existentes y propuesta de mejora; evaluación del grado de sostenibilidad y de integración de prácticas circulares que tienen las actividades turísticas y complementarias de los itinerarios; evaluación del grado de digitalización de la oferta existente; e identificación de sinergias con otras actividades productivas.
- Aplicación de la metodología en cada ZRL participante en el proyecto, para conocer el potencial y
 necesidades de las rutas e itinerarios; las actividades turísticas y complementarias del territorio que
 pueden contribuir a activar las rutas turísticas y mejorar su atractivo de manera sostenible y
 respetuosa con el medio ambiente; y los agentes clave responsables del impulso y desarrollo turístico
 de las rutas e itinerarios.
- Diseño de la metodología de dinamización de la colaboración entre agentes. Esta metodología contemplará los criterios y selección de las personas participantes, la calendarización, las dinámicas a desarrollar para la gestión compartida de actividades, estrategias de promoción y comercialización, etc.
- Dinamización de los encuentros profesionales en cada ZRL, por parte de personas expertas, que aseguren que se logran resultados de colaboración para la activación de las rutas e itinerarios.
 - Primera sesión: contactos e identificación de retos a los que se enfrentan quienes han decidido colaborar y puntos de interés. Compromisos concretos de colaboración:
 - Esta toma de contacto parte del análisis realizado en la fase 1 de la actividad, por lo que tanto las personas responsables de la dinamización como las participantes conocerán previamente todos los perfiles, qué ofrecen y qué persiguen mediante su participación en la actividad, permitiéndole definir mejor la clase de compromiso de colaboración que desean contraer.
 - La actuación también incluirá una dinámica de agrupación de las personas participantes para trabajar conjuntamente sobre la definición de sus compromisos.
 - Los compromisos incluirán un objetivo compartido por aquellas personas participantes que decidan colaborar en torno a rutas, que será tenido en cuenta en las sesiones siguientes para realizar las valoraciones y ajustes pertinentes.
 - Segunda sesión: valorar avances realizados respectos a los compromisos acordados.
 Acuerdos alcanzados.
 - Esta valoración de avances permitirá conocer el nivel de maduración de los distintos compromisos de colaboración que se hayan contraído, además de evaluar si la propuesta de colaboración está bien dimensionada y puede tener un impacto real sobre los agentes implicados y la ruta sobre la que estén trabajando.
 - o Tercera sesión: primeros resultados de la aplicación de los acuerdos.













- Se medirán tanto los resultados directos de la participación en la acción piloto como el impacto de las colaboraciones sobre las que se ha trabajado a lo largo de las sesiones de dinamización profesional.
- Las tecnologías que se utilicen para llevar a cabo los encuentros profesionales dependerán del formato final (presencial, semipresencial o telemática) que se utilicen en las dinámicas. No obstante, las tecnologías utilizadas garantizarán que exista una comunicación efectiva entre las personas participantes y facilitarán la toma de decisiones respecto a los compromisos que suscriban.
- Elaboración de un informe por cada ZRL en el que se detallen las personas participantes y
 actividades desarrolladas, los acuerdos alcanzados y los beneficios o efectos que dicha
 colaboración ha tenido en términos de actividad, empleo, mejora explotación de los recursos,
 etc.
- Elaboración, diseño y edición de una guía en formato electrónico por cada ZRL de reactivación de itinerarios, que incluirá la metodología de evaluación de las rutas y los desafíos de la colaboración para el aprovechamiento de rutas turísticas en el entorno rural.
- Elaboración de los documentos de soporte para el diseño y la aplicación de las metodologías:
 - Elaboración de los documentos digitales de soporte de la metodología desarrollada en formato PDF, con indicación de textos y creación de un índice activo, entregados en Microsoft Office y Libre Office, editable y exportable.
 - Elaboración de una presentación en Power Point o similar de libre acceso de soporte de los trabajos realizados, que deberá entregarse asimismo en formato PDF. Las versiones deberán ser editable y exportables.
- Elaboración de una memoria final, que incluirá la información sobre la metodología empleada, cronograma y los trabajos realizados, los resultados obtenidos, su valoración, las dificultades y las principales propuestas y conclusiones.

Se garantizará que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados eviten cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y fomenten valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre muieres y hombres

Todo el material elaborado deberá someterse al estricto cumplimiento de las instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER conforme al Anexo III del Reglamento de Ejecución (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

La Codificación Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) será la siguiente:

- 72221000-0 -> Servicios de consultoría en análisis empresarial
- 72224000-1 -> Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 73220000-0 -> Servicios de consultoría en desarrollo
- 79411000-8 -> Servicios generales de consultoría en gestión
- 79419000-4 -> Servicios de consultoría en evaluación

Tipo de contrato:

Considerando que el objeto del contrato se constituye como una prestación de hacer, consistente en garantizar el servicio objeto del contrato la contratación a realizar se califica como contrato de servicios de















carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presupuesto base de Licitación

La determinación del Precio Base de Licitación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo. 100 de la LCSP:

 Se ha determinado que las categorías de personal asignado al contrato y las horas estimadas de servicio durante la ejecución del contrato requeridas asciende a 1.190 horas. Distribuidas de la siguiente forma:

| Categoría Profesional | Categoría Convenio | Horas estimadas |
|---|--------------------|-----------------|
| Consultor Senior – Coordinador proyecto | Coordinador A1 | 90 |
| Consultor Senior | Consultor B1 | 480 |
| Consultor Junior | Consultor C1 | 630 |

Se ha determinado el coste horario de un Coordinador A1, Consultor B1 y Consultor C1, conforme al "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" («BOE» núm. 57, de 6 de marzo de 2018), la SS a cargo de la empresa se ha estimado en el 31,90% y el nº de horas anuales asciende a 1.800. El coste horario obtenido asciende a:

| | Salario Bruto | SS empresa (31,90%) | Coste total | HORAS | Coste horario |
|----------------|---------------|---------------------|-------------|-------|---------------|
| Coordinador A1 | 26.790,31 € | 8.546,11 € | 35.336,42€ | 1800 | 19,63€ |
| Consultor B1 | 25.986,59 € | 8.289,72 € | 34.276,31 € | 1800 | 19,04 € |
| Consultor C1 | 24.640,37 € | 7.860,28 € | 32.500,65€ | 1800 | 18,06 € |

• Para los gastos generales y el beneficio se han considerado un 13% y un 6% sobre el importe total presupuestado, en analogía con las normas de contratación para los contratos de obra:

| Costes por categoría | Coste estimado hora | Horas estimadas | Importe (€) |
|---|---------------------|-----------------|-------------|
| Consultor Senior – Coordinador proyecto | 19,63 € | 90 | 1.766,70 € |
| Consultor Senior | 19,04 € | 480 | 9.139.20€ |
| Consultor Junior | 18,06 € | 630 | 11.377,80 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 1200 | 22.283,70 € |















| Concepto | Importe (€) |
|---------------------------------|-------------|
| Total presupuesto | 22.283,70 € |
| Gastos Generales 13% | 2.896,88 € |
| Beneficio 6% | 1.337,02 € |
| TOTAL BASE IMPONIBLE | 26.517,60 € |
| IVA 21% | 5.568,70 € |
| TOTAL PRECIO BASE DE LICITACIÓN | 32.086,30 € |

• Se parte de que el contrato empieza a tener efecto desde el 1 de junio de 2023, estableciéndose su duración inicial hasta el 30 de noviembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

| | Año 2023 | Total incl. IVA | |
|---------------------------|-------------|-----------------|--|
| Precio Base de Licitación | 32.086,30 € | 32.086,30 € | |

El Precio Base de Licitación, incluido IVA asciende a 32.086,30 €.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato se realiza conforme a lo establecido en el Art. 101 LCSP, no incluye el IVA, e incluye las posibles prórrogas previstas

| Valor Estimado del | Año 2023 | TOTAL excl. IVA |
|--------------------|-------------|-----------------|
| Contrato | 26.517,60 € | 26.517,60 € |

Sujeto a regulación armonizada:

NO

Procedimiento de licitación:

El procedimiento será el Abierto Simplificado en aplicación de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

En aplicación de la estipulación Segunda del Convenio sobre Contratación Conjunta Esporádica de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica en el marco del proyecto de Cooperación "Territorios Activos y Conectados, Turismo Innovador y Sostenible" "La tramitación unificada de los procedimientos de contratación comprenderá todos los actos propios de la preparación y la adjudicación. La formalización de los contratos será, sin embargo, individualizada para cada entidad. Con este fin, se harán constar estas circunstancias en la documentación de la licitación".

Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados:















SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

| a) | Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. |
|----|--|
| | Criterios: |
| | - Volumen anual de negocios mínimo de 39.776,40 € |
| | Se acreditará mediante: Cuentas anuales |

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).

| a) | Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados po certificados de buena ejecución | | | | | |
|-----|--|---|---|--|--|--|
| | Criterios: | | | | | |
| a.) | | | ión y/o evaluación de programa s provincias de Cádiz y/o Córd | | | |
| | competente, cuando el desti | natario sea una entida ado, mediante un certific | expedidos o visados por el órg ad del sector público; cuando cado expedido por éste o, a falta ario. | | | |
| b) | Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control o calidad. | | | | | |
| | | | | | | |
| | Criterios: El equipo y la exper para la realización del contrato | | uno de los integrantes del mis | | | |
| | | | uno de los integrantes del mis Años de experiencia en consultoría territorial y/o turística | | | |
| | Cargo Equipo mínimo Consultor Senior – | será la siguiente: Nº de personas | Años de experiencia en consultoría territorial y/o | | | |
| | para la realización del contrato Cargo Equipo mínimo | Nº de personas asignadas | Años de experiencia en consultoría territorial y/o turística | | | |
| | para la realización del contrato Cargo Equipo mínimo Consultor Senior – Coordinador proyecto | Nº de personas asignadas | Años de experiencia en consultoría territorial y/o turística | | | |















| c) | Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|
| | Criterios: El equipo mínimo para la rea requerida según el siguiente detalle: | lización del contrato contará con la titulación | | | | |
| | Cargo Equipo mínimo Titulación | | | | | |
| | Consultor Senior – Coordinador proyecto Licenciatura/Grado o superior | | | | | |
| | Consultor Senior Licenciatura/Grado o superior | | | | | |
| | Consultor Junior Licenciatura/Grado o superior | | | | | |
| | Se acreditará mediante: Copia de los títulos. | | | | | |

Criterios objetivos para la adjudicación del contrato:

En aplicación de lo establecido en el artículo 159.4 d), la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Conforme a lo anterior y a lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos el Sector Público, los criterios automáticos de adjudicación propuestos son los siguientes:

a) Menor precio. – se establece un intervalo de entre 0 a 60 puntos, correspondiendo 60 puntos a la propuesta económica de menor cuantía con relación al presupuesto de licitación, valorándose el resto de manera inversamente proporcional a la propuesta económica de mayor puntuación. Será una valoración de proporcionalidad inversa en la que cada punto está repartido proporcionalmente con una valoración constante de cada uno, repartiendo de forma racional y proporcional los puntos objeto de reparto.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $P = [60/(PL - OM)] \times (PL - OF)$

Siendo:

P: Puntuación obtenida PL: Presupuesto de licitación OF: Oferta que se está analizando OM: Oferta más baja presentada

Se motiva su aplicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP que determina que "los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precios o coste". En esta tesitura resulta conveniente aplicar un criterio basado en el menor precio propuesto, por cuanto supondrá que se atienda a una oferta económicamente rentable para esta Asociación, respetándose así los principios de eficacia y rentabilidad en la ejecución de los contratos públicos.

b) Experiencia en elaboración y/o coordinación de planes, estrategias evaluaciones y/o análisis del sector turístico – se establece una puntuación determinada en función los planes, estrategias evaluaciones y/o análisis del sector turístico elaborados y/o coordinados en los últimos 3 años acreditadas por la empresa:















- i. 3 a 5 planes, estrategias evaluaciones y/o análisis del sector turístico elaborados y/o coordinados. 8 puntos.
- ii. Más de 5 planes, estrategias evaluaciones y/o análisis del sector turístico elaborados y/o coordinados . 15 puntos.

Para la acreditación de la experiencia de la empresa en elaboración y/o coordinación de planes, estrategias, evaluaciones y/o análisis de mercado en el sector turístico se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En cuanto a la experiencia en elaboración y/o coordinación de planes, estrategias, evaluaciones y/o análisis del sector turístico, resulta ajustado a lo dispuesto en el artículo 145.1. y 145.4 de la LCSP, conviniendo la aplicación de este criterio por redundar en una mayor calidad-precio de los servicios contratados.

- c) Experiencia en elaboración de guías y manuales de buenas prácticas se establece una puntuación determinada en función los manuales de buenas prácticas elaborados en los últimos 3 años acreditadas por la empresa:
 - i. 3 a 5 guías/manuales elaborados. 5 puntos.
 - ii. Más de 5 guías/manuales elaborados. 10 puntos.

Para la acreditación de la experiencia de la empresa en elaboración de guías y manuales de buenas prácticas se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En cuanto a la experiencia en elaboración de guías y manuales de buenas prácticas, resulta ajustado a lo dispuesto en el artículo 145.1. y 145.4 de la LCSP, conviniendo la aplicación de este criterio por redundar en una mayor calidad-precio de los servicios contratados.

- d) Experiencia en elaboración de estrategias locales/territoriales participativas se establece una puntuación determinada en función las estrategias locales/territoriales participativas elaboradas en los últimos 3 años acreditadas por la empresa:
 - i. 6 a 10 estrategias locales/territoriales participativas. 8 puntos.
 - ii. Más de 10 estrategias locales/territoriales participativas. 15 puntos.

Para la acreditación de la experiencia de la empresa en la elaboración de estrategias locales/territoriales participativas se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En cuanto a la experiencia en la elaboración de estrategias locales/territoriales participativas, resulta ajustado a lo dispuesto en el artículo 145.1. y 145.4 de la LCSP, conviniendo la aplicación de este criterio por redundar en una mayor calidad-precio de los servicios contratados.















Condiciones especiales de ejecución:

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Obligaciones Sociales:
 - Igualdad entre mujeres y hombres:

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliendo, además, con las siguientes obligaciones:

- Se asegurará que los contenidos formativos que se elaboren incluyan la perspectiva de género, en cuanto a identificación de necesidades diferenciadas y distintos puntos de partida entre muieres y hombres.
- 2. Se programarán las actividades de forma que se facilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para participar en el proyecto.
- 3. Se medirá el efecto de la actividad formativa de forma diferenciada entre mujeres y hombres.
- 4. Las empresas con más de 250 trabajadores/as deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad.
- 5. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, y establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato
 - Transparencia y justicia fiscal.

Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato público serán integramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales o personas interpuestas.

Obligaciones Medioambientales:

En toda la documentación que se genere en formato papel, deberá emplearse, en la medida de lo posible, papel reciclado.

La entidad adjudicataria deberá aportar un COMPROMISO de CUMPLIMIENTO de la totalidad de las referidas obligaciones sociales y medioambientales.

Justificación de no dividir en lotes (en su caso):

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora ("Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica para el diseño de las metodologías, aplicación y evaluación de la actuación denominada "Territorios conectados. Recursos conectados""), reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.















Por tanto, al amparo del artículo 99.3 b) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la realización del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

Financiación del contrato:

El contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco de la Submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo a las EDL del Litoral de la Janda, de Los Alcornocales, de la Campiña de Jerez, de la Costa Noroeste de Cádiz, de la Sierra de Cádiz y de la Campiña Sur Cordobesa.

La facturación se realizará de forma individual a cada GDR participante, conforme al porcentaje de participación en el presupuesto asignado por cada GDR a las actuaciones correspondientes en el proyecto de cooperación:

| | Litoral de la Janda | Los Alcornocales | Campiña de Jerez | Costa Noroeste | Sierra de Cádiz | Campiña Sur | TOTAL |
|-------|------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-----------------|-------------|---------|
| TOTAL | 18,38% | 22,35% | 13,75% | 14,96% | 15,44% | 15,12% | 100,00% |

Por lo que se propone que se acuerde el inicio del correspondiente expediente de contratación.

En Vejer de la Frontera, a 03 de mayo de 2023

LA GERENCIA

Fdo.: Carlos Romero Valiente GDR del Litoral de la Janda y de Los Alcornocales